SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA

CONTRATO N° 12 /2023.

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Carlos Eduardo Samudio Domínguez.

Contratación Directa Nº 12/2023 "Servicios de Renovación de Licencia Ambiental para el Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños", ID N° 433.230.

Adriana Ortiz Semidei
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)

Contrato Nº 12 /2023.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, con RUC N° 80050610-3, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Adriana Raquel Ortiz Semidei**, con Cédula de Identidad N° 2.356.358, en su carácter de Ministra - Secretaria Ejecutiva, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 43 de fecha 17 de agosto de 2023, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **Señor Carlos Eduardo Samudio Domínguez**, con RUC 615260-0, domiciliado en las calles Fortín Toledo N° 490 esq. Boquerón, de la ciudad de Asunción, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL PARA EL SITIO DE LA MEMORIA Y CENTRO CULTURAL 1A YCUA BOLAÑOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto los Servicios de Renovación de Licencia Ambiental para el Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños, adjudicado por Resolución SNC N° 312/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, en referencia a la Contratación Directa N° 12/2023 y que serán suministrados por el PROVEEDOR a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus adendas y modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

3.1 Los documentos adicionales del contrato son: Póliza de Seguro de Responsabilidad Profesional y Póliza de garantía de anticipo.

CARLOS E. SAMUDIO
ING. CIVIL E INDUSTRIAL
CONSULTOR AMBIENTAL
Telef.: 302.334 - 222.253 - 098 1-434.9

Adriana Ortiz Semidei
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

4.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 433.230.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

5.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 12/2023, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 312/2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

6.1 Cuadro de Adjudicación:

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					Carlos Eduardo Samudio Domínguez	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	77101504-001	Servicio de renovación de licencia ambiental	Unidad	1	18.500.000	18.500.000
Precio Total						**18.500.000**

6.2 Términos de Referencia:

1. OBJETIVO:
Contratar un Profesional que se encargue de las gestiones para la PRESENTACION DEL INFORME DE AUDITORIA AMBIENTAL (A.A.) de la Licencia Ambiental de Cumplimiento, con Resolución DGCCARN A.A. N°131/2019 de fecha 05/02/2019 la finalidad de determinar el porcentaje de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, normativa ambiental vigente y obligaciones que consta en las licencia aprobada.
PROYECTO
MEMORIA 1-A MEMORIAL – MATRÍCULA N° 26176/77/78/79/80, ubicado en Avda. Santísima Trinidad de la Ciudad de Asunción.
Con el fin de dar cumplimiento a la Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y sus Decretos Reglamentarios N° 453/2013 y 954/2013 cuya autoridad de aplicación es el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sustentable (MADES), donde se deberá iniciar el proceso de Auditoría de Cumplimiento, conforme a los requerimientos exigidos por la mencionada Ley y sus Decretos Reglamentarios, a fin de someter a consideración de la Unidad Ejecutora para análisis, evaluación, aprobación y obtención de la Licencia Ambiental.

CARLOS E. SAMUDIO
ING. CIVIL E INDUSTRIAL
CONSULTOR AMBIENTAL
Telef.: 302.334 - 222.253 - 098 1 434 9

Adriana Ortiz Semidei
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)

2. ACTIVIDADES A EJECUTARSE:

El Profesional deberá realizar las siguientes actividades:

Asesorará a la SNC en el cumplimiento del Decreto N° 453/13 y 954/13 el cual reglamenta la Ley N° 294/94, para lograr alcanzar las exigencias técnicas y legales distribuidas en fases.

Considerar lo expuesto en la Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental con sus decretos reglamentarios Nº453/2013 y 954/2013 para la elaboración de una propuesta técnica que responda a los objetivos del proyecto.

La propuesta deberá enmarcarse en las siguientes fases técnicas, como:

FASE I Elaboración del INFORME DE AUDITORIA AMBIENTAL (A.A.) del Plan de Gestión Ambiental declarado ante el MADES.

- El coordinador del servicio deberá estar en contacto con los administradores del Proyecto y articular el trabajo en caso de que fuese necesario y tener así pleno conocimiento de que los mecanismos de mitigación declarados si fueron cumplidos. Los mismos serán comunicados mediante de informes o documentos pertinentes.
- Mantener una comunicación fluida entre Coordinador/Directores o Administradores.
- Hacer visitas al sitio del Proyecto afectado y controlar el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental (PGA).
- Asesorar y dar recomendaciones a los administradores del Proyecto en cuanto a los medios ambientales para evitar infracciones ambientales.
- Evaluar los antecedentes del proyecto: objetivos, metas, alcances, tecnologías y la situación legal actual.
- Evaluar anomalías de las características ambientales (físico, biológico y antrópico) actuales del área afectada por el proyecto.
- Cualquier otra actividad dentro del marco la consultoría que sea requerida por la Coordinación del proyecto.

CONTENIDO MINIMO REQUERIDO:

El profesional adjudicado deberá evaluar como mínimo los aspectos a citar a continuación, sin embargo, sin ser limitativo. El coordinador del servicio tendrá la posibilidad de rebatir, modificar y/o expandir la lista de contenido mínimo presentando los argumentos técnicos-

Descripción del proyecto:

- Identificación del proyecto, área de influencia directa e indirecta, objetivos, justificativo y descripción del mismo.

Diagnóstico del estado inicial del medio ambiente:

- Área de influencia ambiental del proyecto, análisis y evaluación de los aspectos ambientales en las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto. Los aspectos ambientales analizados y evaluados deberá involucrar el medio físico, biológico y antrópico.

Identificación de Impactos:

- Identificación de los impactos generados por la actividad económica estudiada, inventario, valoración cuantitativa y cualitativa de los impactos causados por la actividad, efectos positivos y negativos en el medio físico, biológico y antrópico de área (directa e indirecta) afectada.

CARLOS E. SAMUDIO
ING. CIVIL E INDUSTRIAL
CONSULTOR AMBIENTAL
Telef.: 302.334 - 222.253 - 098 1-434.9

Adriana Ortiz Semidei
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)

Evaluación Ambiental:

- Componente ambiental:
- Análisis y descripción de fuentes de contaminación, puntos de desagüe, residuos sólidos comunes y considerados bio-infeccsiosos, áreas de riesgos naturales con enfoque de cambio climático, contaminación acústica y visual, redes de tendido eléctrico y señales débiles, valoración.
- Componente fauna y flora:
- Caracterización de la vegetación y fauna existente, identificación de los mismos y bioindicadores, conectividad ecológica, caracterización paisajística, zonas de conservación y preservación, detectar fuentes de contaminación que afecten a la fauna y flora.
- Componente social:
- Identificación de la población afectada por fuentes de contaminación, diseñar de un plan de comunicación.
- Componente hidrológico:
- Análisis de la calidad física, química y biológica de los cauces hídricos, zonas de dominio de los cauces, drenaje superficial.
- Programa de prevención y mitigación:
- Formular medidas de mitigación para prevenir, reducir y eliminar los impactos negativos detectados en la Identificación y Evaluación Ambiental.

Lista de Verificación (Check List):

Lista de Verificación de las medidas de mitigación propuestas en el PGA y su estado de implementación.

- Impacto
- Medida Propuesta
- Conformidad
- No Conformidad
- Comentarios

FASE II Seguimiento hasta la obtención de la Licencia Ambiental:

Gestionar y realizar el seguimiento en el MADES hasta la obtención del dictamen.

Servicios Incluidos:

1. Elaboración del Informe de Auditoría Ambiental
2. Elaboración del Plan de Gestión Ambiental;
3. Elaboración de mapas temáticos, imágenes satelitales, polígonos y área de influencia indirecta;
4. Gestión de Publicación radial y escrita por dos diarios y una radio AM, por tres días seguidos;
5. Gestión para la Publicación en la página Web del MADES; seguimiento;
6. Obtención de la Declaración del Impacto Ambiental (DIA), Licencia Ambiental en el MADES.
7. Entrega de la Licencia original al Proponente y la copia del Proyecto aprobado, en anillado.
8. Pago de todos los aranceles, incluyendo multas en caso de ser necesario.

6.3 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 18.500.000 (Guaraníes diez y ocho millones quinientos mil).**

CARLOS E. SAMUDIO
ING. CIVIL E INDUSTRIAL
CONSULTOR AMBIENTAL
Telef.: 302.334 - 222 253 - 0981-434.9

Adriana Ortiz Semidei
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)

6.4 El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

7.1 La vigencia del presente contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7.2 Por tratarse de un llamado plurianual, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

8.1 Los servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Planificación, Desarrollo e Innovación Cultural de la Secretaría Nacional de Cultura.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1 Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del contrato el consultor deberá presentar a la Contratante un Seguro de Responsabilidad Profesional por el 10% del monto total del contrato. La validez del seguro deberá exceder en 30 (treinta) días más la vigencia del contrato. Deberá ser instrumentado a través de Póliza o Garantía Bancaria. Además deberá presentar la Póliza de Garantía de fiel utilización del anticipo, por el 100% del monto y vigencia de 30 (treinta) días posteriores a la finalización del contrato.

11. MULTAS.

11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

CARLOS E. SAMUDIO
ING. CIVIL E INDUSTRIAL
CONSULTOR AMBIENTAL
Telef.: 302.334 - 222.253 - 0981 434.92
... rón - Asunción

Adriana Ortiz Semidei
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)

11.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 01 del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

CARLOS E. SAMUDIO
ING. CIVIL E INDUSTRIAL
CONSULTOR AMBIENTAL
Telef.: 302.334 - 222.253 - 0981-434.9
Boquerón - Asunción

Carlos Eduardo Samudio Domínguez
Proveedor

Adriana Raquel Ortiz Semidei
Ministra – Secretaria Ejecutiva

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA